



## Información importante para estar protegido(a) los 365 días del año.

Cuando tienes un seguro, ganas tranquilidad. Por eso, para que te mantengas protegido(a) ante cualquier imprevisto, es importante que te encuentres al día en el pago de las cuotas de tu

**Plan de Salud de EPS Individual.**

## Ten en cuenta la siguiente información sobre el proceso de pagos:

1

El pago de la cuota se debe realizar antes de la fecha de vencimiento de la misma, la cual se encuentra detallada en el plan de pagos.

2

La suspensión de la cobertura del Plan de Salud, se efectúa luego del vencimiento de la segunda cuota impagada.

3

Se hará efectiva la resolución del contrato, luego de 45 días de la suspensión de la cobertura, en caso se mantenga el incumplimiento de pago\*. Luego de la anulación del contrato, este no podrá rehabilitarse.

### Suspensión de cobertura

### Resolución de contrato

**Vencido**  
Día 1

**Vencido**  
Día 30

**Vencido**  
Día 60

Día 75

Fecha de vencimiento de cuota 1

Fecha de vencimiento de cuota 2

Fecha de vencimiento de cuota 3

► **Importante:** Luego de la resolución del contrato (día 75 sin pago), este no podrá ser rehabilitado.

## ¿Alguna duda?

Estamos para ayudarte. Comunícate con nuestra **Central de Información y Consultas al (01) 513-5000**, donde gustosamente te atenderemos.

**365 días de tranquilidad con Pacífico EPS**



\* Según lo establecido en la CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO, la cual indica que es una causal de resolución el incumplimiento de pago de 3 aportes consecutivos.